



# DIARIO OFICIAL



## DEL

# MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

**Dirección General  
de Reclutamiento y Personal**



#### FINALIZACION DEL PLAZO DE INMOVILIZACION PARA DESTINOS Y DEL BENEFICIO DE AGREGACION DE LA INSTRUCCION GENERAL 165-142

Habiendo terminado el 28 de febrero el plazo que señala la Instrucción General 165-142 para el disfrute de los beneficios de agregación y de inmovilización para destinos del personal afectado por la reorganización, con las excepciones previstas en el último párrafo del apartado 13.1211 de dicha I. G. y de la I. G. Complementaria núm. 9, cesarán en la fecha indicada todas las agregaciones efectuadas por aquella causa.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

**Regimiento de la Guardia**

Vacantes de destino

De libre elección.  
Una vacante para suboficiales especialistas herradores o maestros he-

rradores forjadores del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario, serán dirigidas al Teniente General Jefe de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado.

Plazo de admisión de instancias: Veinte días para el personal residente en la Península y treinta para los que se encuentren en Baleares, Canarias y Norte de Africa.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



### ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.  
Una de coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», para segundo jefe del Estado Mayor de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



### INFANTERIA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Teniente coronel D. José Chamorro Aresés, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. Cruz de segunda clase.

Teniente D. Emilio Lassa García, de la Compañía de Esquiadores-Escaladores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6. Cruz de primera clase.

Otro, D. Luis Martínez Cores, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63. Cruz de primera clase.

Otro, D. Miguel Luque Gracia, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña núm. 64. Cruz de primera clase.

Otro, D. José Bolart Wehrle, del mismo. Cruz de primera clase.

Otro, D. Carlos Aso Carranza, del mismo. Cruz de primera clase.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)*

Teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, D. Emilio Vicente López, de la Escuela Militar de Montaña. Cruz de segunda clase, a partir de 1 de febrero de 1967.

Capitán D. Jacinto Alberto Vidal, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. Cruz de primera clase, a partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. José Gutiérrez Monte, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. Cruz de primera clase, a partir de 1 de octubre de 1966.

Teniente D. Juan Osuna Rey, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63. Cruz de primera clase, a partir de 1 de mayo de 1966.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a partir de las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)*

Teniente coronel D. José Pata Galante, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54).

Comandante D. Jesús Bartolomé Sorria, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62. A partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de marzo de 1965 (D. O. núm. 66).

Teniente D. José Mateo Vives, del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64. A partir de 1 de febrero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de marzo de 1965 (D. O. núm. 54).

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)*

Capitán D. Rodolfo Doncel Valdepérez, de la Escuela Militar de Montaña. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de octubre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 236).

Otro, D. José Fernández Regueira, de la misma. A partir de 1 de febrero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 15 de octubre de 1959 (D. O. núm. 236).

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. C.) D. Antonio Simón Cordero, del Consejo Supremo de Justicia Militar, el día 27 de febrero de 1967.

Otro, D. Gabriel Munar Quetglas, del Castillo de San Carlos (Mallorca), el día 28 de febrero de 1967.

Capitán auxiliar D. Juan Molero Torro, del Estado Mayor del Ejército del Norte de Africa, el día 27 de febrero de 1967.

Otro, D. Cristóbal Fernández Montoya, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, el día 28 de febrero de 1967.

Otro, D. Procopio Salvador del Río, del Centro de Instrucción de Reclutas número 11, el día 28 de febrero de 1967.

Teniente auxiliar D. Francisco Alcaine López, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, el día 27 de febrero de 1967.

Otro, D. Esteban García Rodríguez, de disponible en Africa, plaza de Ceuta, el día 27 de febrero de 1967.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por estar incurso en el artículo 8.º de la Ley de 19 de abril de 1961 (DIARIO OFICIAL núm. 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. número 130), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio de Acha y Sánchez Arjona, en situación de supernumerario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en la misma situación.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de capitán auxiliar de Infantería, correspondiente a la Instrucción General 162-127, plantilla eventual, existente en la Secretaría de Justicia de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar:

No podrán solicitar esta vacante aquellos que por corresponderles cambio de situación no puedan servir este destino durante el plazo mínimo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Se exceptúan los comprendidos en la Orden de 12 de noviembre de 1966 (D. O. núm. 257).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alpujemas núm. 5.

Documentación: Instancia y copia de la Hoja de Servicios dirigida al Teniente General Jefe del Ejército del Norte de Africa.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Destinos

La Orden de 17 de febrero de 1967 (D. O. núm. 42), por la que se destina, entre otros, al Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6, al teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Borderías Benesenes, se entenderá aclarada en el sentido de que su anterior destino es el del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2, y no el del Grupo de Tiradores de Ifni número 1, como se hacía constar en dicha Orden.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de sargento primero o sargento, existente en la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción) (Jaca, Huesca).

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición.

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado médico acreditativo de poseer aptitud física necesaria para prestar servicio en Unidades de Montaña.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril

de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» los comandantes de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, en situación de «En Servicios Civiles» (consolidados), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno de ellos se señalan.

Don José Pérez Hernández, el día 27 de febrero de 1967, en Canarias, plaza de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Angel Inglán Casamayor, el día 28 de febrero de 1967, en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

#### Eldades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante honorífico de Infantería, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, D. Cándido Lorenzo Gómez, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la que actualmente figura por la de 15 de julio de 1912.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de febrero de 1967, el capitán de complemento de Infantería D. Angel López Rubio, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Prórrogas

Se rectifica la prórroga de incorporación a Cuerpo que fue concedida al alférez eventual de complemento de Infantería D. Alfredo Cifrián Mayora, del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, quien deberá realizar el segundo período de

prácticas reglamentarias a partir del día 20 de mayo de 1967.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Como continuación a la Orden de 15 de diciembre de 1966 (D. O. número 285), y una vez acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter forzoso, a las Unidades que se indican los sargentos de complemento de Infantería que a continuación se relacionan:

*Al Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62 (Seo de Urgel, Lérida)*

Don Gumersindo Marcos Conde, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1967-68.

Don José Pérez Flor, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación a Cuerpo en dos períodos bimestrales, correspondientes a los meses de julio y agosto de 1967-68.

*Al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64 (Jaca, Huesca)*

Don Luis López-Calderón Barreda, del Distrito de Madrid, concediéndosele prórroga de incorporación hasta el día 20 de abril de 1967.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



## CABALLERÍA

### Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen al jefe y oficiales que que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. José Arantegui Mochales, del cuarto Depósito de Sementales. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente D. Federico Iborra Abargues, del Grupo Ligero de Caballería I. Adición de una barra dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Joaquín de Ariza y Arellano, del Regimiento de Automovillismo de Reserva General. Adición de una barra dorada y una roja en distintivo que posee.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de la Policía Armada, para el Grupo de Escuadrones de la Guarnición de Barcelona.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de febrero de 1967, el brigada de complemento de Caballería don Alejandro Núñez Villar, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado en la 1.ª Región Militar (Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en fin de febrero de 1967, el brigada de complemento de Caballería don Angel Salazar Izquierdo, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario en la 4.ª Región Militar (Barcelona), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



## INTENDENCIA

ADVERTENCIA.—En la página 854 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Intendencia don Angel Martín del Rey, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



## VETERINARIA MILITAR

### Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel veterinario de la Escala activa en la Dirección General de Servicios de este Ministerio ( Jefatura de Veterinaria del Ejército).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

#### Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede la prórroga anual de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan:

Subteniente especialista herrador don Francisco Medina Rodríguez, disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Los Barrios (Cádiz), hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Angel Ortiz Pérez, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Francisco González García, del 2.º Depósito de Sementales, hasta los sesenta y cuatro años.

Sargento primero especialista herrador D. Manuel Lacruz Ballestín, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente especialista herrador don Pedro Moreno Sastre, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Eutiquio Chamorro Díaz, de la Unidad de Veterinaria núm. 3, hasta los cincuenta y nueve años.

Sargento primero especialista herrador D. Francisco Vargas Núñez, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Pedro Recio Rivera, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. José Lorenzo Blasco, disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Gerona, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Alberto Álvarez Bocos, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza

de Valladolid, hasta los cincuenta y ocho años.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168), y en las condiciones que determina la misma, se concede el cambio de residencia a la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, al sargento primero especialista herrador D. Manuel Vargas Díaz, en situación de disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ



## AGRUPACION OBRERA Y TOPOGRAFICA DEL SERVICIO GEOGRAFICO

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al oficial y suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico del Ejército que a continuación se relacionan:

Jefe de Taller de tercera (alférez) don Benito Largo Pavón, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1967.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1967

Brigada topógrafo D. Vicente Sánchez Sánchez.

Otro, D. Pedro Díaz Pérez.

Otro, D. Anastasio Pérez Carrasco.

Otro, D. Antonio Pajares Reinoso.

Otro, D. Manuel Paz Seijas.

Sargento primero topógrafo D. Guillermo Ortega Leiva, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde el 1 de marzo de 1967.

Maestro de Taller de primera (sargento) D. Fernando Carazo de Pablo.  
Otro, D. José González Alonso.  
Otro, D. Valentín Díaz Rodríguez.  
Otro, D. Idolino González Navarro.  
Otro, D. Vicente Gómez Gómez.

Otro, D. Francisco Bolaños Ureña.  
Otro, D. Miguel Barberán Menéndez.  
Otro, D. Francisco Ortega Andrade.  
Otro, D. Dativo Torres Olmo.  
Otro, D. Felipe García Galán.  
Otro, D. Tomás Mejías Delgado.  
Otro, D. Alfredo Monte Monte.  
Otro, D. Luis Sánchez Martín.  
Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Comandante de Infantería D. Juan Sánchez Duque, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Cruz de segunda clase.

Teniente veterinario D. Eduardo Mateos Martínez, del Destacamento de Veterinaria de Ifni. Cruz de primera clase.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)*

Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Celso Ruiz Nicolau, del Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1967.

Teniente de Infantería D. José Marías Ramos, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. Cruz de primera clase, a partir de 1 de febrero de 1967.

Otro, D. Francisco Palacios Bulnes, del mismo. Cruz de primera clase, a partir de 1 de marzo de 1967.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)*

Coronel de Caballería D. Arias Bulnes y Alonso Villalobos, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (plaza de Valladolid). A partir de 1 de agosto de 1964, aneja a la Cruz concedida por Orden de 22 de febrero de 1967 (D. O. núm. 47).

Capitán legionario D. Manuel Toscano Gómez, del Tercio Sahariano

Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de noviembre de 1961 (D. O. número 275).

*Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado d) del artículo 1.º)*

Capitán de Infantería D. Ildefonso Reguero García, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de febrero de 1959 (D. O. núm. 38).

Otro, D. Antonio Revert Revert, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de julio de 1961 (D. O. núm. 163).

Teniente auxiliar de Infantería don Manuel Manrique Gallego, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. A partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 7 de agosto de 1958 (D. O. núm. 181).

Otro, D. Cristóbal Torres Gilavert, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase y pensiones anejas a la misma a los suboficiales que a continuación se relacionan.

*Cruz sin pensión, como comprendidos en el apartado a), del artículo 1.º*

Brigada de la Guardia Civil don Francisco Gallego Rodríguez, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Sargento de Infantería D. Zacarías Camello Hormigo, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Antonio Delgado Díaz, del Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Otro, D. Santiago Peral Alvarez, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62.

Sargento de la Guardia Civil don Gregorio Silva Gallego, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Melquiades Prieto González, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Otro, D. Victoriano Gil Fernández, del mismo.

*Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º*

Sargento de Infantería D. Rafael Hernández Gómez, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de junio de 1966.

Otro, D. Teófilo Martín García, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, a partir de 1 de febrero de 1967.

Sargento de la Guardia Civil don Juan Zurdo Noguera, del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil, a partir de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Fermín Vaz Vegas, del mismo, a partir de 1 de diciembre de 1966.

Músico de segunda, asimilado a sargento primero, D. Manuel Belmonte Barco, del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia número 64, a partir de 1 de noviembre de 1966.

*Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a partir de las fechas que se señalan, como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º*

Sargento de Infantería D. Tomás Casbas Ara, de la Brigada de Alta Montaña, a partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 272).

Sargento de Ingenieros D. Santiago Mate Sanemeterio, de la Escuela Militar de Montaña, a partir de 1 de enero de 1967, aneja a la Cruz concedida por Orden de 17 de marzo de 1965 (D. O. núm. 66).

*Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala, como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º*

Sargento primero de Infantería don Jorge González Ibañez, del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62, a partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 11 de octubre de 1954 (D. O. núm. 233).

Madrid, 1 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando de la 121 Comandancia de la Guar-

dia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de dicho año (D. O. núm. 130), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 24 de febrero de 1967, a los jefes y oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando a las órdenes del Director general de dicho Cuerpo:

Teniente coronel D. Cesáreo Muñoz Paniagua, de la 121 Comandancia, quedando afecto para documentación a la Dirección General y para haberes al 21 Tercio.

Comandante D. Bernabé Pindado Nieto, de la 103 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 3.º Tercio.

Capitán D. Manuel Paláu Carrera, de la Agrupación de Tráfico, quedando afecto para documentación y haberes al 12 Tercio.

Teniente D. Daniel Juárez Melgar, de la Agrupación de Tráfico, quedando afecto para documentación y haberes al 10 Tercio.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

## Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relacio-

na los reenganches que para cada caso se indica.

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3*

Cabo primero Antonio Gallardo Jiménez, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14*

Cabo primero Gregorio Abarca Carrasco, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Conejero Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Alfredo Agustín Sánchez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45*

Cabo primero José Tijero Romera, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería*

Cabo primero Juan Ramón Duch Mancha, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5*

Cabo primero Víctor Valdivia Rodríguez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10*

Cabo primero Anselmo Santamaría Gallardo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Rodrigo García, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Juan Gómez Cuadrado, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 74*

Cabo primero Antonio Abellán Pérez, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Angel Gracia Lizama, segundo período con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, Diego Alcocer Eslava, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Palmá Rodríguez, tercer período con antigüedad de 28 de noviembre de 1966.

Otro, Alfonso Casteleiro González, tercer período con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 94*

Cabo primero Carlos Pacheco Verdugo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Cabo primero José Miguel Cádiz Gascón, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid*

Cabo primero Alfonso Contreras Ortega, segundo período con antigüedad de 1 de enero de 1967.

*Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 3*

Cabo primero Hipólito García Gala, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros número 5*

Cabo primero José Caballero Soria, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*De la Compañía Regional de Transmisiones de Baleares*

Cabo primero Tomás Pons López, primer período con antigüedad de 1 de julio de 1966.

*Del Grupo de Servicios Regionales de Intendencia de Baleares*

Cabo primero Juan García Canino, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla*

Cabo primero Juan Dorado Zapata, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Manuel Méndez Barón, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta*

Cabo primero Manuel Fernández Royuela, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Fuentes Hernández, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General*

Cabo primero Rafael Sánchez Antelo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1*

Cabo primero de Ingenieros Rafael

Contreras Renedo, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15*

Cabo primero de Infantería Nazario López Manjón, primer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

B) Con arreglo al Decreto-Ley de 20 de febrero de 1959 (D. O. núm. 61):

*Del Grupo de Intendencia del Sector del Sahara*

Cabo primero Francisco Cecilia Casaña, primer período por un año a partir de 1 de marzo de 1967.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**Señalamiento de sueldos**

Como comprendido en las Ordenes de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244) y 14 de marzo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 61), se concede el sueldo que a cada uno se le señala, al personal que a continuación se relaciona, con los efectos económicos que a cada uno se indica.

Cabo músico Lorenzo Poquis Montesinos, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Sánchez Bardera, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1967.

Otro, Antonio Pastor Rozalen, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, Plácido Llamas Morales, de la Academia de Infantería, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Fuentes Puertas, de la misma, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Otro, Ramón Herrero García, de la Música de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1967.

Madrid, 28 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

**SUBSECRETARIA**



**Recurso contencioso-administrativo**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única

instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Aurelia Mariz González, representada por el procurador D. José Granados Weil, bajo la dirección de letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra acuerdo del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1966, que denegó su pretensión de ser indemnizada por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Aurelia Mariz González contra la Orden del Ministerio del Ejército de 25 de abril de 1966, que por desestimación de la alzada interpuesta por la misma contra resolución de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra denegó su pretensión de ser indemnizada por privación de vivienda militar como auxiliar de Laboratorio del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército (Sección segunda del C. A. S. E.), al pasar a situación de retiro por cumplimiento de la edad reglamentaria, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones por no ser conformes a Derecho, declarando en su lugar el que asiste a la recurrente para el percibo de di-

cha indemnización, en la cuantía que que le corresponda, considerada por razón del sueldo que percibe, con la categoría de oficial, al pago de cuya indemnización condenamos a la Administración demandada; sin declaración especial de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 18 de febrero de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. núm. 52, de 1967.)

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a las Leyes número 82, de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 310), y número 1 de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 105), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Francisca Somalo Medina y hermanas y termina con doña Purificación García Martínez.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El General Secretario, Manuel Basán Buitrago.

## RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas
<b>Nuevo señalamiento de pensiones actualizadas efectuado por este Consejo 23 de diciembre de 1961 («B. O. del E.» núm. 310), y</b>				
Doña Francisca Somalo Medina ... ..	Huérfana			
Doña Manuela Somalo Medina ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	Coronel D. Ramón Somalo Reymundi ... ..	1.824,65
Doña Dolores Somalo Medina ... ..	Huérfana			
Doña María Martínez de Campos San Miguel ... ..	Huérfana	Caballería ... ..	Coronel D. Miguel Martínez de Campos Rivera ... ..	1.751,73
Doña Ascensión García Romero ... ..	Viuda ... ..	Equitación ... ..	Subinspector 2.º D. Rafael Mesa Domínguez ... ..	1.405,55
Doña Palmira Barrera Expósito ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Comandante D. José Padilla Arteaga ... ..	1.283,68
Doña Guadalupe Avila Contreras ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	Capitán D. Pedro Avila Sanz ... ..	1.263,54
Doña Luisa Domínguez Sánchez ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	Capitán D. Manuel Domínguez Domínguez ... ..	908,68
Doña Francisca Sanuy Rentas ... ..	Huérfana	Inválido ... ..	Capitán D. Antonio Sanuy Colomina ... ..	908,68
Doña Concepción Moreno Martínez ... ..	Huérfana	O. M. ... ..	Oficial 1.º D. Pedro Moreno Camboa ... ..	1.146,87
Doña Purificación Márquez Blanco ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	2.º teniente D. Bartolomé Márquez Rodríguez ... ..	584,34
Doña Araceli Márquez Blanco ... ..	Huérfana			
Doña Mercedes Rodríguez Diéguez ... ..	Huérfana	Caballería ... ..	Teniente D. Perfecto Rodríguez Vilarín ... ..	538,83
Doña María del Amparo Casado Pérez ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Aux. O. y T. don José Flores García de la Vega ... ..	768,70
Doña Rosalía García Castizo ... ..	Huérfana	Guardia Civil ... ..	Teniente D. Domingo García Seoane ... ..	704,16
Doña María García Castizo ... ..	Huérfana			
Doña Agueda Aguit González ... ..	Huérfana	Carabinero ... ..	Teniente D. Angel Aguit Estremera ... ..	987,50
Doña Pilar Isabel Barranco Franco ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Brigada D. Francisco Cervera Ramos ... ..	639,40
Doña María Isabel Pardo Martínez ... ..	Huérfana	Ingenieros ... ..	Brigada D. Pedro Pardo Sánchez ... ..	1.735,00
Doña Balbanera Mogo Remesar ... ..	Viuda ... ..	Farmacia ... ..	Brigada D. José Benito Furelos ... ..	500,00
Doña Remedios Bayarri Corella ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Juan Otero Molines ... ..	712,32
Doña Fermína Carabias Gudino ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Domingo de la Iglesia Palacios ... ..	688,02
Doña María de los Dolores Serrano Polanco ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Brigada D. Rufino Mateos Domínguez ... ..	712,32
Doña Francisca Moreno Gómez ... ..	Viuda ... ..	Carabinero ... ..	Sargento D. José Galán Lancharro ... ..	620,13
Doña Marcelina González Castañón ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Eusebio Martín Martín ... ..	500,00
Doña Elisa González Torrente ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Sargento D. Manuel Martínez Navarro ... ..	571,52
Doña Antonia Merola Bigorra ... ..	Viuda ... ..	Infantería ... ..	Suboficial D. Leovigildo Bartolín Nebot ... ..	577,95
Doña Felipa de Jesús Gonzalo Casado ... ..	Huérfana	Infantería ... ..	Suboficial D. Emilio Gonzalo Arias ... ..	699,47
Doña María Amparo Andrade Rupelo ... ..	Huérfana	Caballería ... ..	Suboficial M. Banda D. Emilio Andrade Herrero ... ..	602,25
Doña Encarnación Aguilar Callejón ... ..	Viuda ... ..	Caballería ... ..	Suboficial D. Francisco Pérez Pardo ... ..	650,96
Doña Matilde Torres del Amo ... ..	Huérfana	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Antonio Torres Salguero ... ..	644,44
Doña Pilar Miravete Gascón ... ..	Huérfana	Guardia Civil ... ..	Suboficial D. Mateo Miravete Navarro ... ..	692,47
Doña Josefa Moreno Quintero ... ..	Huérfana	Guardia Civil ... ..	Sargento D. José Moreno Molina ... ..	620,13
Don Fernando Blesa Domínguez ... ..	Huérfano	Guardia Civil ... ..	Sargento D. Antonio Blesa Caro ... ..	620,13
Doña Mercedes Lastera Mola ... ..	Viuda ... ..	Carabinero ... ..	Sargento D. Jesús Illanes Rodríguez ... ..	595,83
Doña Josefa Pérez Aldaco ... ..	Viuda ... ..	Carabinero ... ..	Sargento D. Gabriel Ramos Guerrero ... ..	620,13
Doña Concepción Bravo Jordi ... ..	Viuda ... ..	P. Armada ... ..	Sargento D. Florentino Palomares González ... ..	620,13
Doña Teresa Fornos Araza ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Aux. 2.º Máquinas D. Vicente Monterde Cerezo ... ..	639,40
Doña Dolores García Martínez ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Aux. 2.º C.A.S.T.A. don José Martínez Blanca ... ..	615,10
Doña Julia Martínez Nicolás ... ..	Viuda ... ..	Armada ... ..	Operario 2.º Maestranza D. José López Cerezueta ... ..	500,00
Doña Marcelina Montero Gil ... ..	Huérfana	C. A. S. E. ... ..	Maestro Herrador D. Vicente Montero Aguado ... ..	688,02
Doña Valeriana Estratón Murcia ... ..	Viuda ... ..	C. A. S. E. ... ..	Maestro herrador D. Angel Lobato Lacalle ... ..	615,10
Doña Cesárea Otamendi Cestau ... ..	Madre ... ..	Armada ... ..	Marinero D. Jesús José Azpiroz Otamendi ... ..	583,54
Doña Celia Andrés Pallarés ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo 1.º Mario Sánchez Maurandi ... ..	500,00
Doña Nieves Navarro Herrero ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Cabo Amalio Lazaro Sáez ... ..	500,00
Doña Matilde Alvarez Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Juan Quiroga González ... ..	500,00
Doña María del Carmen Alvarez Pérez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Carlos López Cortinas ... ..	534,72
Doña Teófila Marín Rodríguez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Eugenio Rodríguez Vela ... ..	534,72
Doña Josefa Serna Chillada ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Novat Alvarez ... ..	583,33
Doña María Rosalía Souto Alvarez ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel Alvarez Solano ... ..	583,33
Doña Concepción Zamuz Taljeiro ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Vicente Prada ... ..	525,00
Doña Petra Sánchez Tirado ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Manuel Vázquez Mancilla ... ..	500,69
Doña Julia Creus Camats ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Cuenca Mira ... ..	500,00
Doña Ramona Gabernet Arque ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Eusebio Castro Rodríguez ... ..	500,00
Doña María Isabel González González ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia José Rodríguez Franca ... ..	500,00
Doña Carmen Charles Siso ... ..	Viuda ... ..	Guardia Civil ... ..	Guardia Fernando Hernández Sánchez ... ..	525,00



**QUE SE CITA**

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
				Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
	3.193,13	3.649,29		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	2
	3.065,52	3.503,45		1	enero	1966	Navarra	Aizoain	Navarra	3
	2.459,70	2.811,08		1	enero	1966	Málaga	Málaga	Málaga	3
	2.246,44	2.567,36		1	enero	1966	Tenerife	La Laguna	Tenerife	3
	2.211,19	2.527,07		1	enero	1966	Avila	Avila	Avila	3
	1.590,19	1.817,36		1	enero	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	3
	1.590,19	1.817,36		1	enero	1966	Lérida	Menarquens	Lérida	3
	2.007,01	2.293,72		1	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	3
	968,87	1.107,28		1	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	4
	1.643,04	1.877,76		1	enero	1966	Orense	B-Maceda	Orense	3
	1.345,22	1.537,39		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.643,04	1.877,76		1	enero	1966	Sevilla	Camas	Sevilla	4
	1.727,11	1.973,98		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.118,95	1.278,80		1	enero	1966	Málaga	Málaga	Málaga	3
	3.036,25	3.470,00		1	enero	1966	Valencia	Valencia	Valencia	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	La Coruña	Santiago	La Coruña	3
	1.246,56	1.424,64		1	enero	1966	Valencia	Benimaclet	Valencia	3
	1.204,03	1.376,03		1	enero	1966	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	3
	1.246,56	1.424,64		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.085,19	1.240,21		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	3
	1.000,16	1.143,04		1	enero	1966	Albacete	Albacete	Albacete	3
	1.011,40	1.155,88	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1966	Tarragona	Tarragona	Tarragona	3
	1.224,06	1.389,92		1	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	3
	1.053,93	1.204,49		1	enero	1966	Navarra	Pamplona	Navarra	3
	1.138,99	1.301,70		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.127,77	1.288,88		1	enero	1966	Badajoz	Badajoz	Badajoz	3
	1.224,06	1.393,92		1	enero	1966	Teruel	Teruel	Teruel	3
	1.085,22	1.240,25		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.085,22	1.240,25		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.042,68	1.191,66		1	enero	1966	Lérida	Caneján	Lérida	3
	1.085,22	1.240,25		1	enero	1966	Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	3
	1.085,22	1.240,25		1	enero	1966	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
	1.118,95	1.278,80		1	enero	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia	3
	1.076,41	1.230,18		1	enero	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia	3
	1.240,03	1.376,04		1	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	3
	1.076,42	1.230,19		1	enero	1966	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	3
	1.022,93	1.169,06		1	enero	1966	Guipúzcoa	Fuenterrabia	Guipúzcoa	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Teruel	La Cerollera	Teruel	5
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Teruel	Loscos	Teruel	6
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	León	Ponferrada	León	3
	935,76	1.069,44		1	enero	1966	Pontevedra	Tuy	Pontevedra	3
	935,76	1.069,44		1	enero	1966	Pontevedra	Cambados	Pontevedra	3
	1.020,82	1.166,65		1	enero	1966	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	3
	1.020,82	1.166,65		1	enero	1966	Pontevedra	Tomlño	Pontevedra	7
	918,75	1.050,00		1	enero	1966	León	Astorga	León	3
	876,20	1.001,37		1	enero	1966	Cádiz	Cádiz	Cádiz	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Lérida	Guissona	Lérida	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Lérida	Mellerusa	Lérida	3
	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Pontevedra	Las Nieves	Pontevedra	3
	918,75	1.050,00		1	enero	1966	Lérida	Alcarrás	Lérida	3

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual correspondiente de sueldo regulado Pesetas
Doña Teresa Elisa Ferreira ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel Lema Oreiro. ... ..	559.
Doña Teodora Sataren García ... ..	Huérfana	Guardia Civil ...	Guardia Silverio Sataren López. ... ..	500.
Doña Concepción Roig Serret ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Rogelio Gómez García ... ..	500.
Doña Patrocinio Armero Bernuz ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Fita Martínez. ... ..	500.
Doña María Josefa Pérez García ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Manuel González Real. ... ..	500.
Doña Margarita Rañerlat Saltarell ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Florentino Fernández Aliaguilla. ... ..	500.
Doña Antonia Tuset Serret ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan Biel Rofaste ... ..	500.
Doña Lucía Usagre Torrejón ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia José Toro Luque ... ..	500.
Doña Maximina Biel Andréu ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Joaquín Millán Cartel. ... ..	500.
Doña Rosario Tomás Mir ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Francisco Jiménez Burgos. ... ..	559.
Doña Elvira Barbal Menardia ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Rodolfo Lacal Rubio ... ..	583.
Doña Victorina Navarro Artigot ... ..	Viuda ...	Guardia Civil ...	Guardia Juan González Adán. ... ..	583.
Doña Eutimia Andrés Cañón ... ..	Huérfana	P. Armada ...	Guardia Sabas Andrés Salazar ... ..	1.458.
Doña Araceli Andrés Cañón ... ..	Huérfana			
Doña Elisa González López ... ..	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Lisardo Mourelo Vila ... ..	500.
Doña Rosario Rodríguez Hidalgo ... ..	Viuda ...	P. Armada ...	Guardia Félix Cilleros Cabrera. ... ..	500.
Doña Antonia Martín Galán ... ..	Huérfana			
Doña Carmen Martín Galán ... ..	Huérfana	P. Armada ...	Guardia Gregorio Martín Jiménez. ... ..	263.
Doña Francisca Martín Galán ... ..	Huérfana			
Doña Ramona Martín Galán ... ..	Huérfana			
Don Juan Pedro Moreno Redondo ... ..	Huérfano			
Don José Antonio Moreno Redondo ... ..	Huérfano	Legión ...	Cabo 1.º Joaquín Moreno Cueto. ... ..	500.
Doña Josefa Moreno Redondo ... ..	Huérfana			
Doña Dolores Moreno Redondo ... ..	Huérfana			
Doña Rosario Díaz Estévez ... ..	Madre ...	B. O. T. ...	Cabo Antonio Hernández Díaz. ... ..	500.
Doña Bernardina González Arbelo ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Francisco Hernández Hernández ... ..	500.
Doña Rufina Tiquero Méndez ... ..	Viuda ...	Mutilado ...	Cabo Marcos Gil Martín. ... ..	500.
Doña Eugenia Martín Herráez ... ..	Madre ...	Infantería ...	Soldado Emiliano Fraguas Martín. ... ..	500.
Doña Pilar Méndez Villegas ... ..	Madre ...	Infantería ...	Soldado Marino Castrillejo Méndez ... ..	500.
Don Miguel Segura Gazulla ... ..	Padre ...	— — — — —	Soldado Guillermo Segura Balaguer. ... ..	500.
Don Sebastián Lou Allueva ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado Andrés Lou Lou. ... ..	500.
Doña Esperanza Lou Simón ... ..				
Don Domingo Barrios Pérez ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado Manuel Barrios Pérez ... ..	500.
Doña Amalia Pérez Núñez ... ..				
Doña Rafaela Miranda Caballero ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Agustín González Santana. ... ..	500.
Doña Rufina Jiménez Muñoz ... ..	Viuda ...	Infantería ...	Soldado Sebastián Jiménez Díaz. ... ..	500.
Doña María Farre Aragonés ... ..	Madre ...	Infantería ...	Soldado José Félix Farre. ... ..	500.
Don Antonio Vallejo Cordero ... ..	Padres ...	Infantería ...	Soldado Domingo Vallejo Durán. ... ..	500.
Doña Rosario Durán Gomar ... ..				
Don Gregorio Bretón Martínez ... ..	Padre ...	Caballería ...	Soldado Francisco Bretón Zarzo. ... ..	500.
Doña Julia Cuenca Gallego ... ..	Madre ...	Caballería ...	Soldado Cayetano Arribas Cuenca. ... ..	500.
Don Manuel Perdomo Hernández ... ..	Padre ...	Artillería ...	Soldado Francisco Perdomo Brito. ... ..	500.
Doña Francisca Pérez Pitarch ... ..	Madre ...	Mutilado ...	Soldado Alfredo Pitarch Pérez. ... ..	500.
Don Conrado Gómez Torán ... ..	Padres ...	Artillería ...	Soldado Feliciano Gómez Tomás ... ..	500.
Doña Ángela Tomás Catalán ... ..				
Don Oswaldo Gómez García ... ..	Padres ...	Ingenieros ...	Soldado Joaquín Gómez Martín ... ..	500.
Doña Petra Martín Serrano ... ..				
Doña Pilar Savall Anglada ... ..	Huérfana	Jurídico ...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Fernando Savall Obispo. ... ..	1.930.
Doña María del Pilar Trillo de Lara. ... ..	Huérfana	Infantería ...	Coronel D. Mateo Trillo García. ... ..	1.824.
Doña Pilar Palanca Ascaso ... ..	Huérfana	Infantería ...	Coronel D. José Palanca Monzón. ... ..	1.848.
Doña Carmen Palanca Ascaso ... ..	Huérfana			
Doña Elena Benedicto Egullaz ... ..	Huérfana	E. M. ...	Coronel D. Manuel Benedicto Marin. ... ..	2.054.
Doña Carmen Benedicto Egullaz ... ..	Huérfana			
Doña Irene Rico González ... ..	Viuda ...	Armada ...	Coronel de Máquinas D. Luis Díaz Martínez. ... ..	2.077.
Doña Casilda Estévez Torres ... ..	Huérfana	Infantería ...	Tte. coronel D. Miguel Estévez Navarro ... ..	1.546.
Doña María de Mora Figueroa Dujat del Allines ... ..	Huérfana			
Doña Margarita de Mora Figueroa Dujat del Allines ... ..	Huérfana	Caballería ...	Tte. coronel D. Ramón de Mora Figueroa Ferrer. ... ..	1.595.
Doña Mercedes de Mora Figueroa Dujat del Allines ... ..	Huérfana			

Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones	
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
---	---	978,28	1.118,03		1	enero	1966	Pontevedra..	Pontevedra .....	Pontevedra...	3	
---	---	876,20	1.001,37		1	enero	1966	Zamora...	Zamora .....	Zamora...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Lérida ...	Mollerusa ...	Lérida ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Castellote ...	Teruel ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Lérida ...	Lles ...	Lérida ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Lérida ...	Martinet ...	Lérida ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Sevilla ...	San J. Aznalfa-	Sevilla ...	3	
---	---	876,20	1.001,37		1	enero	1966	Teruel ...	Montalbán ...	Teruel ...	3	
---	---	978,27	1.118,02		1	enero	1966	Lérida ...	Mollerusa ...	Lérida ...	3	
---	---	1.020,82	1.166,65		1	enero	1966	Lérida ...	Castellbó ...	Lérida ...	3	
---	---	1.020,82	1.166,65		1	enero	1966	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	3	
---	---	2.552,07	2.916,65		1	enero	1966	León ...	G-Rueda ...	León ...	4	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	León ...	León ...	León ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	3	
---	---	3.211,79	2.527,76	1	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	4		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Avila ...	Candeleda ...	Avila... ..	9		
---	---	875,00	1.000,00	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1966	Tenerife...	Icod ...	Tenerife...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Tenerife...	Sta. Ursula...	Tenerife...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Las Palmas	Las Palmas...	Las Palmas.	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Avila...	Balbarda ...	Avila... ..	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Palencia..	Palencia ...	Palencia ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Valderrobres ...	Teruel ...	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Teruel ...	Blesa ...	Teruel ...	10	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Tenerife..	Tenerife ...	Tenerife..	10	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas...	Las Palmas.	3	
---	---	875,00	1.000,00		1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas...	Las Palmas.	3	
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	3		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Cádiz ...	S. Fernando ...	Cádiz... ..	10		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Toledo ...	C. Almaguer ...	Toledo ...	3		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Avila ...	E. Caballeros ...	Avila... ..	3		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Las Palmas.	Las Palmas...	Las Palmas.	3		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Teruel ...	Montalbán ...	Teruel ...	11		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Teruel ...	M. Rubielos (T.)	Teruel ...	10		
---	---	875,00	1.000,00	1	enero	1966	Avila... ..	S. Adrada ...	Avila... ..	10		
---	2.895,30	3.377,85	3.860,40		1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12	
---	2.736,97	3.193,13	3.649,29		1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12	
---	2.773,42	3.235,95	3.607,88		1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13	
---	3.081,51	3.505,09	4.108,67		Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
---	3.116,14	3.635,49	4.154,84			1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
---	2.319,78	2.706,41	3.093,04		1	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13	
---	2.392,69	2.791,47	3.190,25		1	enero	1965	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	13	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador Pesetas
Doña María del Corral Rodríguez ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Federico Ferreira Guinea. ...	1.246,25
Doña Teresa Gómez Sempere ...	Huérfana	S. M. ...	Comandante D. Rafael Gómez Lachica. ...	1.094,09
Doña Ana María Gómez Sempere ...	Huérfana			
Doña Clemencia Montesinos Parodi...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Julio González Ramiro ...	1.190,62
Doña Adoración Millán Senado ...	Huérfana	Infantería ...	Sargento D. Ladislao Millán Manzanares. ...	522,91
Don Antonio Chaparro Benítez ...	Huérfano	Infantería ...	Sargento D. Cándido Chaparro Robledo ...	693,05
Doña Marina Pagez Madrona ...	Huérfana	Armada ...	Aux. 1.º D. Salvador Pagez López. ...	736,63
Doña Carmen Pitarch Griño ...	Viuda...	Armada ...	Operario 2.º Maestranza D. Felipe Mena González. ...	500,00
Doña Magdalena Martínez Tudela ...	Huérfana	Armada ...	Aux. 2.º Oficina D. José Miguel Martínez García-Campero. ...	736,63
Doña Carmen Lorenzo Seijas ...	Viuda...	Armada ...	Aux. 2.º C. A. S. T. A. don Jacinto Sierra Anca.	712,32
Doña Angela Tejeiro Rogueiro ...	Huérfana	Armada ...	Aux. 1.º C. A. S. T. A. don Ramón Tejeiro López	500,00
Doña Rosario Bezares Simón ...	Viuda...	Armada ...	Cabo 1.º Art.º Francisco Pérez Bayona. ...	2.006,71
Doña Josefa Sánchez Pérez ...	Madre	Armada ...	Marinero José Tomás Sánchez. ...	500,00
Doña Victoria Morales Martínez ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Asalto Antonio Molina López. ...	972,23
Doña Carmen Mayordomo Gómez ...	Viuda...	P. Armada...	Guardia Valeriano Martínez Gómez. ...	549,30
Doña Florentina Mosteiro Nosteiro ...	Huérfana	Infantería ...	Cabo Aquilino Mosteiro Mosteiro. ...	500,00
Doña Elisa Gascón Gaudó ...	Viuda...	Mutilado ...	Cabo Anastasio Rodríguez González. ...	0,00
Doña María Josefa Alonso Nart ...	Huérfana	Guardia Civil ...	Tte. Coronel D. Marcelino Alonso Arenas. ...	1.668,05
Doña Sabina Marta Alonso Nart ...	Huérfana			
Don Dámaso Solanilla Borreguero ...	Padres ...	Artillería ...	Soldado Rafael Solanilla Miguel. ...	500,00
Doña Mannela Miguel López ...				
Doña Consuelo Guerrero Guerrero ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Cabo Ciriaco Martín Domingo. ...	1.322,22
Doña Purificación García Martínez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento D. Gonzalo de la Rosa Arenas. ...	668,75

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle, al propio tiempo, que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Pensión actualizada con arreglo

al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Dolores coparticipará con sus hermanas a partir del 1 de marzo de 1966, en que le nace el derecho.

3. Pensión actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede, que percibirán en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

4. Pensión actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal,

acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de noviembre de 1973, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

6. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 15 de junio de 1977, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

7. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de febrero de 1965, (D. O. núm. 52), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las canti-

Total pens. más un incremento 5% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más 100% incremento a partir 1-1-67 según fecha arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
---	1.869,37	2.180,93	2.492,49		1	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	15
---	1.641,13	1.914,35	2.188,17		1	enero	1965	Ceuta... ..	Tetuán ... ..	Marruecos ...	12
---	1.785,93	2.083,58	2.381,23		1	enero	1965	Alicante... ..	Alicante ... ..	Alicante... ..	16
---	784,36	915,08	1.045,80		1	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	12
---	1.039,57	1.212,83	1.386,09		1	enero	1965	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz... ..	17
---	1.104,94	1.289,09	1.473,24		1	enero	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ... ..	12
---	750,00	875,00	1.000,00	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	12
---	1.104,94	1.289,09	1.473,24		1	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	12
---	1.068,48	1.246,56	1.424,64		1	enero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña... ..	18
---	750,00	875,00	1.000,00		1	enero	1965	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña... ..	12
---	3.010,06	3.511,73	4.013,40		1	enero	1965	Baleares... ..	P. Mallorca... ..	Baleares... ..	12
---	750,00	875,00	1.000,00		1	enero	1965	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	12
---	1.458,33	1.701,38	1.944,43		1	enero	1965	Cádiz... ..	S. Fernando... ..	Cádiz... ..	12
---	823,95	961,27	1.098,59		1	enero	1965	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	19
---	750,00	875,00	1.000,00		1	enero	1965	La Coruña... ..	Santiago... ..	La Coruña... ..	12
---	750,00	875,00	1.000,00		1	enero	1965	Zaragoza ...	S. M. Gállego ...	Zaragoza... ..	20
2.085,06	2.502,07	2.919,08	3.336,09	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1964	Gijón ... ..	Gijón ... ..	Oviedo ... ..	21
625,00	750,00	875,00	1.000,00		1	enero	1964	Badajoz... ..	Badajoz... ..	Badajoz... ..	22
1.652,77	1.983,32	2.313,87	2.644,42	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1963	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	23
885,93	1.008,11	1.170,29	1.337,47	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1962	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	24

dades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

8. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 29 de noviembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

9. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirán en coparticipación y por partes iguales hasta el 26 de diciembre de 1972, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. José Antonio cesará en el percibo de su parte de pensión el 26 de febrero de 1968, en que cumple los veintitrés años de edad. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

10. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

11. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 17 de mayo de 1977, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. Esta pensión ha sido actualizada con arreglo al apartado 2 del artículo 4 de la Ley que la concede.

12. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación

y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 65), y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte del copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 1 de julio de 1965 (D. O. núm. 163), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

16. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12 de febrero de 1966 (D. O. núm. 56), y se le hace el

presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

17. La percibirá hasta el 1 de enero de 1967 en que cumple los veintitrés años de edad, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

18. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16 de febrero de 1966 (D. O. núm. 61) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

19. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 30 de abril de 1966 (D. O. núm. 129), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del ante-

rior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

20. Se rectifica la pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante, concedida por Orden de 8 de octubre de 1965 (D. O. núm. 242) y se le hace el presente señalamiento, pensión temporal, que percibirá hasta el 26 de diciembre de 1969, en que quedará extinguida, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

21. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de marzo de 1965 (D. O. núm. 100) y se le hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

22. Pensión extraordinaria que per-

cibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviviera, sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 5 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

24. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 10 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 275) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 15 de febrero de 1967.—El General Secretario, *Manuel Bazán Buñtrago*.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo tercero del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el teniente coronel de Intenden-

cia don Angel Marín del Rey, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación, Ayuntamiento de León, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado teniente coronel, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En

expectativa de Servicios Civiles», fijando su residencia en la plaza de León.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1967.—Por delegación, *José de Linares Lage*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 52, de 1967.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Contratación directa

Hasta las once horas del día 22 del próximo mes de marzo se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, de esta capital, para la enajenación, por contratación directa, de 70.000 kilos de salvado y harinillas existentes en el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, al precio de 3,50 pesetas el kilo, admitiéndose ofertas por la totalidad o por lotes no inferiores a 5.000 kilos de dicho artículo. Los pliegos de condiciones se en-

cuentran expuestos al público en la Secretaría de esta Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones y en la Secretaría de la Junta Local de Adquisiciones y Enajenaciones de Las Palmas.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo que se inserta y serán remitidas en cuadruplicado ejemplar; el ejemplar original se reintegrará con una póliza de seis pesetas, y las demás firmadas todas ellas.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos del oferente) ....., domiciliado en ..... (calle o plaza) ....., núm. ...., con Do-

cumento Nacional de Identidad número ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de D. ....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Capitanía General de Canarias en el «B. O. del Estado» o periódico (reséñese el que se haya leído, con la fecha y número de publicación, así como la población donde se editó), sobre la enajenación, por el sistema de contratación directa, de 70.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.

2.º Que, asimismo, está enterado de los pliegos de condiciones técnicas y legales por las que habrá de registrarse la mencionada enajenación, a cuyo más exacto cumplimiento se obliga.

3.º Que ofrece suministrar la cantidad de ..... (póngase la cantidad en letra de salvado que se desea adquirir para retirar del Almacén Regional de Intendencia de Tenerife o fábricas molteradoras), en las condiciones reseñadas en los pliegos de condiciones técnicas, al precio de ..... pesetas kilo (póngase el precio en letra y números arábigos).

4.º Que se une a este pliego resguardo o carta de pago que acredita el ingreso de ..... pesetas (póngase en letra y números arábigos el importe de la fianza) en la Caja General de Depósitos correspondiente a la fianza provisional que señala el pliego de condiciones económico-legales.

5.º Que se une a la presente oferta los documentos siguientes: (Relación de todos los que se unan.)

Lugar y fecha de la oferta. Firma y rúbrica del oferente. En el anverso del sobre se reseñará: «Proposición para optar a la contratación directa de 70.000 kilos de salvado y harinillas mezclados.»

Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 1967.

Núm. 127

P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO. DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA Y MATERIAL. COMISION DE COMPRAS

Contratación directa

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir el siguiente material:

Veinte motores fuera-borda, eje vertical.

Un equipo de taladradora mecánica para carriles.

Cinco gatos para recalce de vías.

Los que deseen concurrir al mismo deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a catorce treinta horas.

Las ofertas se recibirán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las diez, once y doce horas, respectivamente, del próximo día 30 de marzo.

Madrid, 27 de febrero de 1967.

Núm. 124

P. 1—1

MINISTERIO DEL EJERCITO  
INSTITUTO FARMACEUTICO DEL  
EJERCITO

Calle Embajadores, núm. 75

Para la adquisición, por contratación directa, de un aparato refrigerador de moldes para supositorios, una caldera de acero inoxidable de 25 litros y un molino coloidal, tipo J. V. 14, necesarios a este Centro, se admitirán ofertas por duplicado, en sobre cerrado y lacrado, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «B. O. del Estado».

Las ofertas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Junta Económica de este Centro.

Los pliegos de condiciones se hallan expuestos en el tablón de anuncios del Establecimiento.

El importe del anuncio será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 1 de marzo de 1967.

Núm. 130

P. 1—1

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 2.ª  
REGION MILITAR

Contratación directa

Hasta las doce horas del día 17 de marzo próximo se admiten ofertas, en sobre cerrado, para la adjudicación del suministro de los materiales de construcción que a continuación se indican.

De albañilería

Por un importe límite de 324.957,06 pesetas.

De saneamiento y fontanería

Por un importe límite de 158.263,82 pesetas.

De carpintería

Por un importe límite de 107.643,12 pesetas.

De electricidad

Por un importe límite de 239.479,10 pesetas.

Los importes indicados corresponden a las sumas totales de los materiales necesarios para las tres obras, números 2.716, 2.717 y 2.718 del L. de C. e I. que hay que realizar en el C. I. R. núm. 16, de Campo-Soto, en San Fernando (Cádiz).

El precio de los materiales será el de puestos en las obras respectivas.

La especificación de estos materiales se encuentra expuesta en dicha Comandancia de Obras, sita en calle Miguel Cid, 14, Sevilla, y en las oficinas del Destacamento de la misma en Cádiz, en el Parque Genovés.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, debidamente documentadas, y reintegrado el original con póliza de 3 pesetas.

El presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de febrero de 1967.

Núm. 126

P. 1—1

LABORATORIO DE FARMACIA MILITAR  
VALLADOLID

Teniendo necesidad este Laboratorio de adquirir, por concierto directo, dos máquinas mezcladoras y un armario especial de Imprenta, con arreglo a las condiciones técnicas y legales expuestas en el tablón de anuncios del mismo, se admiten ofertas en forma reglamentaria hasta las doce horas del día 15 de marzo, dirigidas al señor Presidente de la Junta Económica de este Centro, calle Rueda, número 46, Valladolid (La Rubia).

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 28 de febrero de 1967.

Núm. 125

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

## AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este  
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**



**Programas para ingreso en la Academia General Militar**

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, al precio de 12,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo las Instrucciones y Programa para ingreso en la Academia General Militar, aprobados por Ordenes de 9 de noviembre de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y 18 de septiembre de 1965 (D. O. núm. 216).

Con el fin de facilitar la labor contable, se ruega que al efectuar los pedidos sea remitido el importe de los mismos.

LA DIRECCION

**HOJA DE SERVICIOS**

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ... ..	12,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ... ..	10,00 »
Pliego suelto ... ..	1,50 »
Hoja anual ... ..	1,50 »
Ficha ... ..	2,00 »
Copia ficha ... ..	1,50 »
Cubierta ... ..	1,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

**Propuesta concesión de Cruz a la Constancia**

Se hallan a la venta en este Servicio de Publicaciones «Propuesta y Estado demostrativo de tiempo para Concesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio», impresas con arreglo al formulario aprobado por Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87), al precio de 1,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION